

Conferencia de Desarme

11 de septiembre de 2019

Español

Original: inglés

Nota verbal de fecha 19 de agosto de 2019 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de Ucrania, por la que se solicita la publicación de la última versión revisada del programa de trabajo negociado bajo la presidencia de Ucrania durante el período de sesiones de 2019 de la Conferencia de Desarme (CD/WP.618/Rev.2, de fecha 13 de febrero de 2019) como documento oficial de la Conferencia de Desarme

La Misión Permanente de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de solicitar la publicación de la última versión revisada del programa de trabajo negociado bajo la presidencia de Ucrania durante el período de sesiones de 2019 de la Conferencia (CD/WP.618/Rev.2, de fecha 13 de febrero de 2019) como documento oficial de la Conferencia.

La Misión Permanente de Ucrania aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.



Proyecto de programa de trabajo revisado para el período de sesiones de 2019

Presentado por la Presidencia

1. *Convencida* de que incumbe a la Conferencia de Desarme, en calidad de único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional, la función primordial de celebrar negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme;

2. *Reconociendo* también la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas;

3. *Recordando*, a ese respecto, que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar a fin de alcanzar los objetivos de desarme;

4. *En cumplimiento de su agenda*, de conformidad con su reglamento y en pleno respeto de este, y habida cuenta del mandato encomendado a la Conferencia de Desarme por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como de la necesidad de conservar la naturaleza de este foro;

5. *La Conferencia decide* iniciar inmediatamente la labor sustantiva en el marco de su agenda y, con ese fin, adopta la siguiente decisión sobre el establecimiento de un programa de trabajo para el período de sesiones de 2019:

a) En relación con el tema 1 de la agenda, titulado “Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear”, celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo, de conformidad con el mandato de la Conferencia, con respecto a los asuntos tratados en el marco del órgano subsidiario 1, establecido en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, aprovechando los progresos realizados hasta la fecha en dicho órgano subsidiario;

b) En relación con el tema 2 de la agenda, titulado “Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas”, celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo, de conformidad con el mandato de la Conferencia, con respecto a los asuntos tratados en el marco del órgano subsidiario 2, establecido en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, aprovechando los progresos realizados hasta la fecha en dicho órgano subsidiario, y con arreglo al informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, relativo a un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

c) En relación con el tema 3 de la agenda, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo, de conformidad con el mandato de la Conferencia, con respecto a los asuntos tratados en el órgano subsidiario 3, establecido en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, aprovechando los progresos realizados hasta la fecha en dicho órgano subsidiario;

d) En relación con el tema 4 de la agenda, titulado “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas”, celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo, de conformidad con el mandato de la Conferencia, con respecto a los asuntos tratados en el órgano subsidiario 4, establecido en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, aprovechando los progresos realizados hasta la fecha en dicho órgano subsidiario;

e) En relación con el tema 5 de la agenda, titulado “Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas”, el tema 6 de la agenda, titulado “Programa comprensivo de desarme” y el tema 7 de la agenda, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, deliberar con miras a encontrar puntos en común y alcanzar un acuerdo sobre los asuntos tratados en el órgano subsidiario 5, establecido en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, aprovechando los progresos realizados hasta la fecha en dicho órgano subsidiario;

f) Crear un coordinador con el cometido de explorar las cuestiones, propuestas y puntos de vista relacionados con la ampliación de la composición de la Conferencia;

g) Crear un coordinador con el cometido de explorar las cuestiones, propuestas y puntos de vista relacionados con los métodos de trabajo de la Conferencia;

6. Todas las deliberaciones y negociaciones se efectuarán bajo la responsabilidad de [...], de conformidad con el programa de actividades [...] y tendrán en cuenta todas las opiniones y propuestas pasadas, presentes y futuras que sean pertinentes;

7. De conformidad con el artículo 23 del reglamento, si la Conferencia lo juzga conveniente, podrá establecer órganos subsidiarios, tales como subcomités y grupos de trabajo *ad hoc*, grupos técnicos o grupos de expertos gubernamentales, para desempeñar las funciones asignadas en relación con cada uno de los temas de la agenda.
